



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de enero de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

38° período de sesiones

4 a 8 de abril de 2005

Tema 6 del programa provisional*

**Examen de los métodos de trabajo de la Comisión
de Población y Desarrollo**

Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en atención al pedido formulado por la Asamblea General en su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, en la que la Asamblea pidió a cada comisión orgánica que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. En el informe se examinan los métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo, en particular en relación con la mejora de la ejecución y el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y del documento final del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea, y con la contribución a la aplicación y al seguimiento de las decisiones adoptadas en otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. El informe concluye con recomendaciones para seguir mejorando los métodos de trabajo de la Comisión.

* E/CN.9/2005/1.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1	3
I. Mandatos y atribuciones de la Comisión de Población y Desarrollo	2-5	3
A. Mandatos anteriores a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.....	2-4	3
B. Revisión del mandato en relación con el examen del seguimiento y la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.....	5	4
II. Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo: mejora del seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y del documento final del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ...	6-32	5
A. Frecuencia de las reuniones	9	5
B. Número de miembros, composición y duración del mandato	10-17	6
C. Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo	18-23	7
D. Programa de trabajo plurianual	24-28	9
E. Mesas redondas y oradores principales.....	29	12
F. Interacciones con otras comisiones orgánicas y el Consejo Económico y Social.....	30-32	12
III. Recomendaciones para seguir mejorando los métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo.....	33-49	13
A. Composición y duración del mandato.....	34-35	13
B. Mesa de la Comisión	36-39	13
C. Programa de trabajo plurianual	40-44	14
D. Oradores principales.....	45	14
E. Interacción con otras comisiones, el Consejo Económico y Social y otros órganos.....	46-49	14

Introducción

1. El presente informe se ha preparado en atención a la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, titulada “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”. En el párrafo 46 de esa resolución, la Asamblea General pidió a cada comisión orgánica que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, reconociendo que no era necesario un criterio uniforme ya que cada comisión orgánica tenía sus propias características singulares y que realizara ese examen sobre la base de un informe con recomendaciones que el Secretario General presentaría a cada comisión orgánica. La Asamblea pidió también que las comisiones orgánicas y otros órganos pertinentes del Consejo Económico y Social informaran al Consejo en 2005 a más tardar sobre los resultados de ese examen.

I. Mandatos y atribuciones de la Comisión de Población y Desarrollo

A. Mandatos anteriores a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

2. En 1946, en su resolución 3 (III), de 3 de octubre de 1946, el Consejo Económico y Social estableció la Comisión de Población como comisión orgánica de ese Consejo. De conformidad con esa resolución y las modificaciones introducidas al párrafo 1 en la resolución 150 (VII) del Consejo, de 10 de agosto de 1948, las atribuciones de la Comisión de Población son las siguientes:

“La Comisión de Población hará emprender estudios y asesorará al Consejo Económico y Social sobre las cuestiones siguientes:

- a) La importancia numérica y la composición de las poblaciones; los cambios que en una y otra sobrevienen;
- b) La interdependencia de los factores demográficos y de los factores económicos y sociales;
- c) Las medias destinadas a influir sobre la importancia numérica y la composición de las poblaciones y sobre los cambios que en una y otra sobrevienen;
- d) Cualquier otro problema de población sobre el cual los órganos principales o auxiliares de las Naciones Unidas o de los organismos especializados requieran asesoramiento.”

3. Luego de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas de 1974, celebrada en Bucarest, del 19 al 30 de agosto de 1974, el Consejo Económico y Social, en su decisión 87 (LVIII), de 6 de mayo de 1975, pidió a la Comisión de Población:

- a) Que examinara bienalmente los resultados del proceso continuo de observación del Plan de Acción Mundial sobre Población¹, de conformidad con el

párrafo 107 del Plan de Acción, y que señalara sus conclusiones a la atención del Consejo;

b) Que en el marco de su competencia, proporcionara asesoramiento en el examen y evaluación amplios de los progresos realizados en el logro de las metas y recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población y que presentara al Consejo un informe de sus conclusiones.

El párrafo 107 del Plan de Acción Mundial sobre Población decía como sigue: “Se recomienda que, como actividad especializada de las Naciones Unidas, las tendencias y políticas demográficas analizadas en este Plan de Acción sean observadas continuamente y examinadas bienalmente por los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a partir de 1977. Dada la brevedad de los intervalos, esa observación deberá ser necesariamente selectiva en cuanto a su contenido informativo y deberá concentrarse principalmente en las tendencias y políticas demográficas nuevas y emergentes”.

4. Luego de la Conferencia Internacional de Población de 1984, celebrada en México, D.F. del 6 al 14 de agosto de 1984, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1985/4, de 28 de mayo de 1985, reafirmó el papel de la Comisión de Población que había establecido en su resolución 150 (VII).

B. Revisión del mandato en relación con el examen del seguimiento y la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

5. Luego de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en 1994 en El Cairo, la Asamblea General, en su resolución 49/128, de 19 de diciembre de 1994, decidió que la Comisión de Población pasara a denominarse Comisión de Población y Desarrollo; el Consejo Económico y Social, a su vez, hizo suya esa decisión en su decisión 1995/209, de 10 de febrero de 1995. En su resolución 1995/55, de 28 de julio de 1995, el Consejo aprobó el mandato propuesto por la Comisión en su informe sobre su 28º período de sesiones², que modificó de la siguiente manera:

“La Comisión de Población y Desarrollo prestará asistencia al Consejo mediante:

- a) La organización de estudios y el asesoramiento al Consejo sobre:
 - i) Cuestiones y tendencias en materia de población, incluidos los factores determinantes y las consecuencias;
 - ii) La integración de las estrategias sobre población y desarrollo;
 - iii) Política y programas de población y desarrollo conexo;
 - iv) La prestación de asistencia en materia de población a los países en desarrollo, previa solicitud, y, con carácter temporal, a los países con economías en transición;
- v) Cualesquiera otras cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo sobre las que pudieran solicitar asesoramiento el órgano rector o

los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, así como los órganos especializados;

b) La supervisión, el examen y la evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los niveles nacional, regional y mundial, la determinación de las razones de los resultados positivos y los negativos y el asesoramiento al Consejo sobre el particular.

...

c) La formulación de recomendaciones oportunas al Consejo, sobre la base de un examen integrado de los informes y las cuestiones relacionados con la ejecución del Programa de Acción.”

II. Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo: mejora del seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y del documento final del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

6. La Asamblea General, en el párrafo 47 de su resolución 57/270 B, subrayó que las comisiones orgánicas, cuando se las autorizara, deberían continuar asumiendo la responsabilidad principal del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los documentos de las conferencias de las Naciones Unidas, adoptando al mismo tiempo una nueva perspectiva en sus métodos de trabajo.

7. La Comisión de Población y Desarrollo ha examinado y revisado constantemente sus métodos de trabajo para poder asumir su función de órgano intergubernamental central encargado del seguimiento de las conferencias internacionales de las Naciones Unidas sobre población, en particular de las más recientes, a saber, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de 1994, y el vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1999.

8. En el último decenio, se introdujeron en los métodos de trabajo de la Comisión las innovaciones que se resumen a continuación.

A. Frecuencia de las reuniones

9. Originalmente, la Comisión de Población se reunía anualmente (de conformidad con lo decidido por el Consejo Económico y Social en su resolución 55 (IV), de 28 de marzo de 1947); su primer período de sesiones tuvo lugar en Lake Success Nueva York, del 6 al 10 de febrero de 1947. En 1954, en su resolución 557 C (XVIII), de 5 de agosto de 1954, el Consejo decidió convocar a la Comisión cada dos años. Hasta 1995 la Comisión celebró períodos de sesiones bienales, de dos semanas de duración; ese año, con el fin de examinar en forma más orgánica el seguimiento y la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³, recomendó que, a partir de 1996, se reuniera una vez

por año, durante cinco días laborables (decisión 1995/1 de la Comisión)⁴, el Consejo tomó nota de esa recomendación en su resolución 1995/55.

B. Número de miembros, composición y duración del mandato

10. En la resolución 3 (III), en la que el Consejo Económico y Social estableció la Comisión de Población, se disponía que la Comisión estaría integrada por un representante de cada uno de los 12 Miembros de las Naciones Unidas elegidos por el Consejo y que el mandato de los miembros de la Comisión duraría tres años. También se estableció un sistema de rotación de las elecciones, por el cual un tercio de los miembros de la Comisión se elegiría cada año.

11. En su resolución 591 (XX), de 5 de agosto de 1955, luego de que la frecuencia de las reuniones de la Comisión de Población había pasado de anual a bienal, el Consejo Económico y Social decidió aumentar de tres a cuatro años la duración del mandato de los miembros de la Comisión, a partir de la elección de miembros de 1955. Esa disposición todavía está vigente.

12. El número de miembros de la Comisión de Población se aumentó, en diversas oportunidades en la parte I de su resolución 845 (XXXII), de 3 de agosto de 1961, el Consejo Económico y Social decidió que el número de miembros de la Comisión de Población se aumentara a 18, los cuales serían elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En su resolución 1147 (XLI), de 4 de agosto de 1966, el Consejo decidió aumentar a 27, a partir del 1º de enero de 1967, el número de miembros de la Comisión de Población, que se elegirían con arreglo a una distribución geográfica equitativa de la siguiente manera: a) 7 miembros de Estados africanos; b) 5 miembros de Estados asiáticos; c) 5 miembros de Estados latinoamericanos; d) 7 miembros de Estados de Europa occidental y otros; y e) 3 miembros de Estados socialistas de Europa oriental.

13. Más recientemente, luego de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el Consejo Económico y Social, en su decisión 1995/320, de 12 de diciembre de 1995, decidió que el número de miembros de la Comisión de Población y Desarrollo debía aumentarse a 47, conforme a la siguiente distribución: a) 12 miembros de Estados de África; b) 11 miembros de Estados de Asia; c) 5 miembros de Estados de Europa oriental; d) 9 miembros de Estados de América Latina y el Caribe; y e) 10 miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados. En la misma decisión, el Consejo dispuso que los miembros de la Comisión deberían ser elegidos por el Consejo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados.

14. En varias oportunidades, el Consejo Económico y Social ha insistido en la importancia de velar por que los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por el Consejo para integrar la Comisión designaran como representantes ante la Comisión a personas que posean los conocimientos técnicos necesarios. En su resolución 3 (III), el Consejo dispuso que, con el fin de tener una representación equilibrada, en los diversos campos de competencia de la Comisión, el Secretario General de las Naciones Unidas debía consultar con los gobiernos de los Miembros así elegidos, antes de que los representantes fueran designados definitivamente por esos gobiernos y confirmados por el Consejo.

15. En su decisión 88 (LVIII), de 6 de mayo de 1975, el Consejo decidió que la Comisión de Población mantuviera su condición de comisión orgánica del Consejo y conservara su carácter de órgano gubernamental especializado en todas las cuestiones de población que representa a todas las regiones geográficas del mundo y que, de conformidad con los procedimientos establecidos, el Secretario General consultara a los gobiernos elegidos para participar en la Comisión de Población acerca de la designación de sus representantes con objeto de garantizar una representación equilibrada de las distintas disciplinas abarcadas por la labor de la Comisión.

16. En su resolución 1987/72, de 8 de julio de 1987, el Consejo Económico y Social invitó al Secretario General a que, para asegurar una representación equilibrada en la Comisión de Población de las diversas especialidades técnicas y sustantivas en las esferas de los estudios sobre población y de la respectiva asistencia, consultara con los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 3 (III) del Consejo y al reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, antes de que dichos gobiernos designaran definitivamente a sus representantes y de que éstos fueran confirmados por el Consejo.

17. Por último, en su resolución 1995/55 sobre la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el Consejo reiteró su decisión de que los representantes de los gobiernos designados como miembros de la Comisión debían tener conocimientos en materia de población y desarrollo (párr. 4).

C. Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo

18. Antes de aumentar a 27 el número de miembros de la Comisión de Población, la Mesa de la Comisión había estado integrada por cuatro personas: un Presidente y tres Vicepresidentes. En 1967, el número de integrantes de la Mesa se aumentó a cinco, cada uno de los cuales pertenecía a un grupo regional diferente. La lista completa de Estados Miembros cuyos representantes han integrado la Mesa de la Comisión figura en el cuadro 1. Como el cuadro lo indica, a partir de 1985, luego de la Conferencia Internacional de Población de 1984, ha habido cierta rotación geográfica en la Presidencia de la Comisión.

19. Desde el establecimiento de la Comisión, la Mesa se ha elegido al comienzo de cada período de sesiones. En 2004, la Comisión decidió elegir a la Mesa el último día de cada período de sesiones y establecer un régimen de rotación geográfica regular para la Presidencia de la Comisión⁵. Ese nuevo modo de funcionamiento permitirá que la Mesa, elegida al fin de un período de sesiones, supervise los trabajos preparatorios del período de sesiones siguiente.

20. Si bien hasta 2004 estaba previsto elegir a la Mesa al comienzo del período de sesiones de la Comisión, los retrasos en la presentación de candidaturas por los grupos regionales provocaron que, con frecuencia, varios miembros de la Mesa se eligieran tardíamente. En consecuencia, entre 1995 y 2002, nunca se eligió a todos los miembros de la Mesa en la primera sesión de la Comisión y, en varias ocasiones, la elección de sus miembros sólo se terminó en la séptima sesión de la Comisión, cuando ésta ya había adelantado más de la mitad de su labor. A partir de 2003, se observó una mejora al respecto. En los períodos de sesiones 36° y 37° de la Comisión, celebrados en 2003 y 2004, respectivamente, se eligió a todos los integrantes de la Mesa en la primera sesión de cada período.

21. Para velar por la eficiencia de la Mesa, toda vez que ha sido posible, se procuró elegir al Presidente entre los miembros reelectos de la Mesa. También se han tomado medidas para asegurar el equilibrio de géneros entre los integrantes de la Mesa.

Cuadro 1

Miembros electos a la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo, 1947-2004

<i>Año</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidentes/Relator</i>
1947	Perú	República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
1948	Perú	República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
1949	Perú	Australia, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
1950	Francia	Estados Unidos de América, Yugoslavia
1951	Francia	Brasil, Estados Unidos de América
1953	Yugoslavia	Bélgica, Brasil, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
1955	Canadá	Bélgica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
1957	Canadá	Bélgica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
1959	Bélgica	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
1961	Bélgica	República Árabe Unida, Estados Unidos de América
1963	República Árabe Unida	Grecia, Japón, República Socialista Soviética de Ucrania
1965	Australia	India, Panamá, Yugoslavia
1967	Australia	Ghana, India, Filipinas, Yugoslavia
1969	Filipinas	Checoslovaquia, Dinamarca, Ghana, India
1971	India	Checoslovaquia, Dinamarca, Ghana, Jamaica
1973	Filipinas	Costa Rica, Ghana, Países Bajos, Rumania
1975	Filipinas	Costa Rica, Ghana, Países Bajos, Rumania
1977	Países Bajos	Ecuador, Ghana, India
1979	Países Bajos	Hungría, Ghana, India
1981	Sri Lanka	Panamá, Finlandia, Nigeria, República Socialista Soviética de Ucrania
1984	Países Bajos	Costa Rica, Egipto, Hungría, Malasia
1985	India	Bulgaria, Costa Rica, Nigeria, Suecia

<i>Año</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidentes/Relator</i>
1987	Brasil	Bulgaria, Egipto, Países Bajos, Tailandia
1989	Polonia	Burundi, República Federal de Alemania, Japón, México
1991	Alemania	Bolivia, Egipto, Japón, Polonia
1994	Japón	Jamaica, Hungría, Países Bajos, Sudán
1995	Canadá	India, México, Polonia, Túnez
1996	Hungría	Bélgica, Brasil, Kenya, Filipinas
1997	México	Hungría, Malasia, Países Bajos, Nigeria
1998	Malasia	Bélgica, Níger, Perú, Ucrania
1999	Bélgica	Hungría, República Islámica del Irán, Kenya, Panamá
2000	Kenya	Croacia, República Islámica del Irán, Italia, Jamaica
2001	Japón	El Salvador, Italia, Lituania, Sudáfrica
2002	Italia	Ghana, Jamaica, Japón, Lituania
2003	Lituania	Bangladesh, Gambia, Luxemburgo, Perú
2004	Perú	Bangladesh, Egipto, Lituania, Países Bajos

22. Desde 1997, en virtud de la autorización aprobada por la Comisión en su 30° período de sesiones, la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo ha celebrado una reunión entre períodos de sesiones por año, con el fin de planificar el siguiente período de sesiones. Ordinariamente, la reunión entre períodos de sesiones dura dos días y, en general, se celebra en el país del Presidente de la Comisión. A partir del 31° período de sesiones de la Comisión, celebrado en 1998, el Presidente saliente ha presentado el informe sobre la reunión de la Mesa entre períodos de sesiones. En ese informe se examinan la labor de la Comisión y las actividades de la Mesa.

23. Con el correr de los años, la Mesa ha introducido modificaciones en los métodos de trabajo de la Comisión con el fin de realzar la eficacia y la eficiencia del examen por la Comisión del seguimiento y la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

D. Programa de trabajo plurianual

24. En 1995, como parte del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Comisión recomendó un programa de trabajo plurianual para el período comprendido entre 1996 y 1999, que el Consejo Económico y Social aprobó en su resolución 1995/55. Además de determinar los temas para cada período anual de sesiones de la Comisión entre 1996 y 1999, en el primer plan de trabajo plurianual de la Comisión se estableció que, en 1999, ésta debía considerar el examen y la evaluación quinquenal de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

25. Desde 1995, la Comisión ha elegido los temas para sus períodos de sesiones futuros con no menos de dos años de antelación, pero todavía no ha aprobado otro

programa de trabajo plurianual a más largo plazo. En el cuadro 2 figuran las decisiones de la Comisión sobre los temas anuales y los temas elegidos para cada año. Desde 1999, sólo en 2000 la Comisión eligió temas para más de un período futuro de sesiones; en esa ocasión hizo una planificación trienal.

Cuadro 2

Decisiones adoptadas por la Comisión de Población y Desarrollo en las que se establecieron los temas especiales anuales para los períodos de sesiones de la Comisión

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Temas elegidos</i>
1995/2	Cuestiones relativas a los programas	En el anexo II del informe de la Comisión sobre su 28 ^o período de sesiones se establecieron temas especiales para el período comprendido entre 1996 y 1999; a saber: “Derechos reproductivos y salud reproductiva” (1996), “Migración internacional” (1997), “Salud y mortalidad” (1998) y “Crecimiento, estructura y distribución de la población” (1999)
1998/1	Tema especial para la Comisión en el año 2000	“Género, población y desarrollo” para 2000
1999/1	Temas especiales de la Comisión de Población y Desarrollo en el período 2000-2004	“Población, medio ambiente y desarrollo” para 2001 y se solicitaron propuestas para 2002 y 2003
2000/1	Temas especiales de la Comisión de Población y Desarrollo en el período 2001-2003	“Derechos en materia de procreación y salud reproductiva, con especial referencia al virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)” para 2002; “Población, educación y desarrollo” para 2003
2003/1	Tema especial de la Comisión de Población y Desarrollo en 2005	“La población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza” para 2005
2004/1	Temas especiales de la Comisión de Población y Desarrollo en el período 2005-2006	“Migración internacional y desarrollo” para 2006

26. En 2004, aunque consideró el segundo examen y evaluación quinquenal de la ejecución del Programa de Acción, hasta el momento la Comisión no ha reafirmado que en 2009 se realizará el próximo examen y evaluación quinquenal, ni tampoco

que en 2014 se realizará un examen y evaluación a fondo de la ejecución del Programa de Acción.

27. La necesidad de examinar, en forma estructurada y exhaustiva, el seguimiento y la ejecución del Programa de Acción en un período dado fue lo que orientó la aprobación de un programa de trabajo plurianual y la selección de temas especiales. Desde 1996, los temas elegidos han abarcado los principales elementos del Programa de Acción y, luego de 1999, los de las medidas clave para seguir ejecutándolo (véase el cuadro 3)⁶. Si bien existe en general una buena correspondencia entre los temas elegidos y los capítulos individuales del Programa de Acción, en los temas a menudo se han agrupado asuntos tratados en diferentes capítulos del Programa de Acción o en diferentes secciones de las medidas clave. Sin embargo, ese agrupamiento no se debe a la intención de concentrarse en grupos temáticos, sino a la de seleccionar un tema que sea pertinente y oportuno. A ese respecto, en lugar de examinar en forma más mecánica todas las cuestiones comprendidas en el Programa de Acción, la Comisión ha priorizado el examen de las cuestiones clave o de las cuestiones emergentes en la esfera de la población y el desarrollo.

Cuadro 3

Temas especiales de los períodos anuales de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo y partes del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de las medidas clave para seguir ejecutándolo

<i>Año</i>	<i>Tema especial</i>	<i>Capítulos del Programa de Acción</i>	<i>Sección de las medidas clave</i>
1996	Derechos reproductivos y salud reproductiva	VII	–
1997	Migración internacional	X	–
1998	Salud y mortalidad	VIII	–
1999	Crecimiento, estructura y distribución de la población	VI, IX	–
2000	Género, población y desarrollo	IV	III
2001	Población, medio ambiente y desarrollo	III.C	II.A
2002	Derechos en materia de procreación y salud reproductiva, con especial referencia al virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)	VII, VIII.D	IV
2003	Población, educación y desarrollo	XI	II.E
2004	Examen y evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	–	–
2005	La población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza	VII.C, VIII.D, III	IV.D
2006	Migración internacional y desarrollo	X	II.C

28. Además, en su esfuerzo por colaborar con la labor de otras comisiones orgánicas y del Consejo Económico y Social, la Comisión, al elegir los temas especiales para el programa de trabajo plurianual, ha procurado elegir aquellos que pudieran proporcionar información oportuna a los importantes debates que se celebran en

esos órganos. Por ejemplo, el año del quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se trató el tema “Género, población y desarrollo”, con el fin de proporcionar información a los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Asimismo, el tema “Población, medio ambiente y desarrollo” se consideró en 2001, un año antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, para aportar información al proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002.

E. Mesas redondas y oradores principales

29. En 1998, siguiendo una recomendación hecha por la Mesa en su reunión entre períodos de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo comenzó a organizar mesas redondas que se celebraron entre 1998 y 2002. Las mesas redondas estaban integradas por representantes de los miembros de la Comisión que exponían y discutían, con cierto detalle, la experiencia de sus países en la ejecución del Programa de Acción con respecto a un tema especial. Debido a la extensión de las exposiciones, las mesas redondas no eran propicias al diálogo. Por ese motivo, a partir de 2003 se comenzó a ensayar un nuevo formato: exposiciones de oradores principales, con tiempo suficiente para la exposición y un debate posterior. Se invitó a expertos externos de renombre a participar como oradores principales. Las exposiciones, que han sido interesantes, han propiciado diálogos productivos entre los oradores y los miembros de la Comisión.

F. Interacciones con otras comisiones orgánicas y el Consejo Económico y Social

30. Desde 1999, los miembros de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo se han reunido periódicamente con los miembros de la Mesa del Consejo Económico y Social durante el período anual de sesiones de la Comisión. Además, el Presidente de la Mesa de la Comisión ha asistido a las reuniones anuales de presidentes de las comisiones orgánicas con la Mesa del Consejo, la última de las cuales tuvo lugar el 19 de julio de 2004 en la Sede de las Naciones Unidas. Esas reuniones han constituido un foro de intercambio de información y experiencias con el fin de realizar la colaboración e interacción entre las comisiones orgánicas.

31. Un ejemplo de esa colaboración fue la reunión celebrada en 2004 entre la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y miembros de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo para intercambiar información sobre el proceso adoptado por cada Comisión para examinar y evaluar los documentos finales de sus respectivas conferencias internacionales.

32. Además, la Comisión de Población y Desarrollo tiene un largo historial de colaboración con la Comisión de Estadística, impulsada por las exposiciones sobre temas de mutuo interés hechas por el Director de la División de Estadística de las Naciones Unidas, o el Presidente de la Comisión de Estadística, ante la Comisión de Población y Desarrollo, y por las exposiciones del Director de la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas ante la Comisión de Estadística.

III. Recomendaciones para seguir mejorando los métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo

33. Se proponen las siguientes recomendaciones para que la Comisión de Población y Desarrollo las tenga en cuenta al preparar su informe al Consejo Económico y Social, con el fin de mejorar los métodos de trabajo de la Comisión en el contexto de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social.

A. Composición y duración del mandato

34. Dado que la elección de la Mesa tiene lugar al fin de cada período de sesiones, la Comisión tal vez desee solicitar que se modifique la duración del mandato de sus miembros para que éste venza al fin del período de sesiones de la Comisión, en lugar de hacerlo al fin del año civil.

35. Habida cuenta de su papel como órgano especializado que asesora al sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones de población y desarrollo, tal vez la Comisión desee reiterar el llamamiento a los gobiernos para que designen representantes que posean conocimientos técnicos suficientes en la esfera de la población y el desarrollo.

B. Mesa de la Comisión

36. La Comisión ya ha decidido que debería haber una rotación geográfica periódica de su Presidencia. Tal vez la Comisión desee decidir también que esa rotación se realice a partir de la elección que se celebrará al fin del 38° período de sesiones y que el orden de rotación sea el siguiente: a) Estados de África; b) Estados de Asia; c) Estados de Europa oriental; d) Estados de América Latina y el Caribe; y e) Estados de Europa occidental y otros Estados.

37. La Comisión tal vez desee pedir a los grupos regionales que presenten los nombres de sus respectivos candidatos a la Mesa antes de la séptima sesión de cada período de sesiones de la Comisión, con el fin de velar por que la elección de toda la Mesa pueda realizarse al fin del período de sesiones.

38. La Comisión tal vez desee alentar a los grupos regionales a que tomen las medidas necesarias para asegurarse de que, cuando a un grupo le llegue el turno de nombrar a su candidato para presidir la Mesa, lo haga con un año de anticipación, con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos de la Mesa.

39. La Comisión tal vez desee reafirmar la función de la Mesa en relación con los siguientes aspectos: la organización de los trabajos de la Comisión, la presentación de propuestas respecto de su programa de trabajo, la recomendación de mejoras para sus métodos de trabajo y la orientación de la colaboración y la coordinación con otras comisiones y el Consejo Económico y Social.

C. Programa de trabajo plurianual

40. La Comisión tal vez desee establecer un plazo de planificación mínimo de dos años, pero sin perder la flexibilidad para responder, en tiempo y forma, a los problemas que puedan plantearse.
41. La Comisión tal vez decida reiterar que es necesario examinar y evaluar periódicamente la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo, y mantener su periodicidad quinquenal.
42. La Comisión tal vez desee reafirmar su prerrogativa de tomar decisiones dentro de su esfera de competencia y emplear sus conocimientos técnicos para anticipar y tratar cuestiones de interés en materia de población.
43. La Comisión tal vez desee subrayar la utilidad de ofrecer un foro en el que los miembros puedan intercambiar experiencias, establecer prácticas recomendadas, dialogar sobre los programas que han dado o no buenos resultados, y comprender mejor los problemas a los que deben hacer frente.
44. La Comisión tal vez quiera decidir que, en los resultados de su examen anual sobre temas especiales, realizado en el marco del seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de las medidas clave para seguir ejecutándolo, se procure incluir elementos normativos importantes y recomendaciones concretas para tomar medidas.

D. Oradores principales

45. La Comisión tal vez desee apoyar la participación de oradores especiales para promover un diálogo interactivo sobre un tema en particular.

E. Interacción con otras comisiones, el Consejo Económico y Social y otros órganos

46. La Comisión tal vez desee reafirmar la importancia y utilidad de un intercambio permanente de opiniones e información con la Mesa del Consejo Económico y Social, en particular durante la reunión anual de la Mesa de la Comisión con la Mesa del Consejo. La Comisión tal vez desee pedir a la Mesa que informe a sus miembros de los acontecimientos importantes al respecto.
47. La Comisión tal vez desee continuar con su práctica de elegir los temas especiales que considere convenientes, teniendo en cuenta para ello los programas de trabajo de otras comisiones orgánicas y entidades del sistema de las Naciones Unidas.
48. La Comisión tal vez desee fortalecer su relación con otras comisiones orgánicas. Se podría intensificar la colaboración con sus respectivas Mesas, en particular en el contexto de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social.

49. Teniendo presente el párrafo 52 de la resolución 57/270 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea invitó a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en colaboración con otras organizaciones y procesos regionales y subregionales, según procediera, contribuyeran, en la esfera de su mandato, al examen de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, la Comisión tal vez desee continuar aumentando las contribuciones de las comisiones regionales, en particular para el examen y la evaluación de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo.

Notas

¹ E/CONF.60/19 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 7 (E/1995/27)*, anexo I, secc. I.A.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 7 (E/1995/27)*, cap. I, secc. B, decisión 1995/1; *ibíd.*, anexo I, secc. I.C.

⁵ *Ibíd.*, 2004, *Suplemento No. 5 (E/2004/25)*, cap. I, secc. B, decisión 2004/2.

⁶ Resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo.